

# Reglamento que regula documentos para inscripción de productos biológicos: vacunas

Lima, lunes 26 de julio de 2021

## **Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care**

### **APRUEBAN EL REGLAMENTO QUE REGULA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS: VACUNAS**

Con fecha 25 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 020-2021-SA, mediante el cual se aprobó el Reglamento que regula la presentación y contenido de los documentos requeridos en la inscripción y reinscripción de productos biológicos: vacunas, que consta de 2 títulos, 8 artículos, 3 disposiciones complementarias transitorias y 3 anexos.

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Establecer disposiciones sobre la presentación de los documentos requeridos en la inscripción y reinscripción de los productos biológicos: vacunas, así como la información que deben contener dichos documentos.

#### **¿A quiénes afecta?**

A los productores, importadores, exportadores y comercializadores de productos biológicos: vacunas.

#### **¿De qué manera los afecta?**

Se aprobó el Reglamento que regula la presentación y contenido de los documentos requeridos en la inscripción y reinscripción de productos biológicos: vacunas.

#### **¿Cuándo entra en vigencia?**

26 de julio de 2021

Puede visualizar el presente Decreto Supremo en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-que-regula-la-pres-decreto-supremo-n-020-2021-sa-1976352-3>

Podrá visualizar su anexo en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), así como en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)).